Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES" AD REFERÉNDUM 2015.

En fecha 13 de marzo de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 1.043 de fecha 26 de febrero de 2015, conformado por los señores: 1) Delis Dayhana Giménez González, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa; 2) Sonia Evangelista Rojas Vera, por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica; 3) Gilberto Espínola Ortiz, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 4) Rafael González Aguilera, por la Dirección Financiera; 5) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones, y 6) Lilian Ruiz Diaz, por la Dirección Administrativa, se reúnen a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2051/03, de manera introductoria, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 98 de fecha 28/01/2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 69/2015, de fecha 30/01/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 164/2015, de fecha 05/02/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC Nº 88/2015, de fecha 09/02/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Nota DNCP/DNC Nº 457/2015, de fecha 11/02/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC Nº 117/2015, de fecha 12/02/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Nota DNCP/DNC Nº 786/2015, de fecha 16/02/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC Nº 127/2015, de fecha 17/02/2015, donde se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DNCP/DNC Nº 914/2015, de fecha 17/02/2015, donde comunican que el llamado ha sido incorporado al SICP, con algunas observaciones que adecuar en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DC/MEC Nº 150/2015, de fecha 18/02/2015, donde se comunica la Adenda Nº 1.
- Adenda Nº 1
- Reporte del llamado, expediente Nº 301.980.-
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 287305 de fecha 4 de marzo de 2015.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 5/03/2015, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: TROVATO C.I.S.A., PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ y LAKMI S.A.

Delis G

- NOTAS MEC/CE N° 34/2015, de fecha 06/03/2015, remitida al oferente TROVATO C.I.S.A.
- NOTA presentada por el oferente TROVATO C.I.S.A., expediente N° 703 de fecha 09/03/2015, en respuesta a la nota MEC/CE N° 34/2015.
- NOTA MEC/CE N° 35/2015, de fecha 09/03/2015, remitida al oferente TROVATO C.I.S.A.
- NOTA presentada por el oferente TROVATO C.I.S.A., expediente N° 721 de fecha 10/03/2015, en respuesta a las notas MEC/CE N° 35/2015.
- NOTA MEC/CE N° 35-1/2015, de fecha 12/03/2015, remitida al oferente TROVATO C.I.S.A.
- NOTA presentada por el oferente TROVATO C.I.S.A., expediente N° 763 de fecha 13/03/2015, en respuesta a la nota MEC/CE N° 35-1/2015.

En fecha 5 de marzo de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Observaciones Realizadas:

➢ La SRA. MYRIAN CONCEPCIÓN PAREDES CACERES representante de la Empresa TROVATO C.I.S.A. deja constancia en relación a la Empresa:
* PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, la misma no cumple con la especificación técnica en el Inc. F composición nutricional, ya que presenta 1,8 de proteínas y debería ser 2,1.
Además no cumple con la especificación requerida en cuanto al sabor de las galletitas dulces que debe ser sabor vainilla y oferta sabor coco. Por otro lado no cumple con el inciso j del formulario de oferta, por no mencionar el bien ofertado.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Las observaciones realizadas por la representante de la firma TROVATO C.I.S.A., en los puntos:

- La empresa PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO, ***no cumple*** *con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, en el cual deben de tener en cuenta los rangos de los macro nutrientes, donde se observa que* ***ha consignado*** *en las especificaciones técnicas (Formulario N° 6- Folio N° 000026) el* ***valor del hidratos de carbono 20gr****, y el* ***mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*** *de* ***21.4gr*** *y ha consignado las especificaciones técnicas (Formulario N° 6- Folio N° 000026) las* ***proteínas 1.8gr*** *siendo el rango* ***mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*** *de* ***2.1gr****. En cuanto al sabor de las galletitas presenta "galletitas dulces sabor coco y sabor vainilla",* este Comité ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que no se especifica el sabor.

- El comité de evaluación, al momento de analizar la observación realizada por la firma TROVATO C.I.S.A., además se avoco a verificar minuciosamente la oferta presentada por la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ. En este sentido, se coteja la oferta presentada por el mencionado oferente y el Pliego de Bases y Condiciones.

  Conforme al Formulario de Ofertas presentado, se observa que la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ ha consignado e individualizado correctamente el nombre del llamado y ha descripto correctamente el Bien/Servicio en la Lista de Precios que forma parte del Formulario de ofertas. De acuerdo a ello, debemos mencionar, que al no consignar la citada firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO de MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, el bien/servicio en un apartado, no es motivo suficiente para descalificar su oferta.

Tal desviación, debe ser analizada a la luz de las disposiciones contenidas en el pliego y en la normativa aplicable. En tal sentido, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 58 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, que textualmente reza, *Art. 58º. **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

En el caso que nos ocupa, la falta de mención del bien/servicio en un apartado, y habiéndose consignado e individualizado el bien/servicio en otro apartado del mismo documento, no tiene la virtualidad de modificar el bien ofrecido, es decir, no afecta el alcance ni la calidad del bien ofertado. Puesto que con la indicación del nombre del llamado y la individualización del bien/servicio como lo establece el pliego, es suficiente para individualizarlo y poder determinar si lo ofertado es o no lo requerido por esta Convocante.
Por lo tanto, se podría concluir que dicha situación no se encuadra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

- La SRA. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ representante de la Empresa PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ deja constancia en relación a la Empresa:
  * TROVATO C.I.S.A., la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por otro lado presenta la Constancia del RUC, el Impuesto al Valor Agregado y la Certificación del Cumplimiento Tributario vencidos. Además no cuenta con la experiencia mínima de 2 años exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la merienda escolar.
  En cuanto a las observaciones realizadas por la Empresa TROVATO C.I.S.A, se aclara que se cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, considerando que se puede tener una variante del 20%.
  En relación al sabor se aclara que se cumple con los ingredientes obligatorios requeridos.
  Conforme al formulario de oferta inciso j se aclara que dicho punto no puede ser modificado, ya que en la lista de precios se especifica los bienes requeridos.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Las observaciones realizadas por la representante de la firma PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, en los puntos:

Delis6

- La empresa TROVATO C.I.S.A., presenta una Declaración Jurada de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas (Formulario N° 6 – Folio desde el N° 000022 hasta el N° 000040), cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Presenta en forma física la Constancia del RUC con fecha 03/03/2015 (Folio 000047), el Impuesto al Valor Agregado con fecha de presentación 13/02/2015 (Folio N° 000049 al 000051) y la Certificación del Cumplimiento Tributario con fecha de expedición 03/03/2015 (Folio N° 000052) estando al día.

- Antigüedad Experiencia -Experiencia General: **Poseer experiencia mínima de 2 años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET,* presenta la documentación demostrando la antigüedad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ La SRA. MYRIAN CONCEPCIÓN PAREDES CACERES representante de la Empresa TROVATO C.I.S.A. aclara en relación a las observaciones realizadas por la empresa PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ que se adjunta los documentos requeridos en los folios 47 al 52.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
TROVATO C.I.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
LAKMI S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

LAKMI S.A.[1]:

Formulario de Oferta:

ÍTEM 2, en la columna "Marca", en el Acta de Sesión Virtual consigna **Gammell** y en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios consigna "Marca" **Gamell**[2].

De esta forma, se infiere que el citado oferente presenta dos (2) ofertas distintas en el ítem mencionado en el párrafo anterior, resultando imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta lo indeterminado de la misma.

En tal sentido, considerando que el formulario de ofertas es un documento sustancial, así como el acta de sesión pública virtual; y teniendo en cuenta la presentación en forma incorrecta de dicho formulario (oferta indeterminada) impide la comparación de su oferta en igualdad de condiciones con las ofertas de los demás participantes, en virtud al artículo 58 y 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede al rechazo de la misma.

Así mismo, es importante traer a colación el Decreto N° 1107/2014 que en su Art. 45 dice "Discrepancia de datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido de Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42 del presente Decreto".

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma LAKMI S.A. en el ítem 2, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato ya que su oferta consiste en la

[1] La empresa LAKMI S.A. conforme al Acta de Sesión Virtual se encuentra en tercera posición en el Ítem 2 GALLETITA DULCE

[2] Presenta Autorización del Fabricante conforme a lo consignado en el Formulario de Oferta en la Lista de Precios.

Deliso

denominada oferta indeterminada que, a diferencia de la oferta alternativa que puede ser admitida por la convocante, siempre y cuando el PBC lo permita, la oferta indeterminada no está permitida por el actual sistema de adquisiciones debido a que con ello se trasgrede claras disposiciones tanto de la Ley N° 2.051/03 (Arts. 4 y 20) como del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (Arts. 58 y 59), respectivamente.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUIDO) POR LOTE CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

[redacted]

Oferente	Mejor Precio
TROVATO C.I.S.A.	571.367.145

[redacted]

Oferente	Mejor Precio
PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	295.959.960
TROVATO C.I.S.A.	452.161.050

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III DEL PBC, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

REQUISITOS	TROVATO C.I.S.A.	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios solicitados conforme al PBC	Cumple	No Cumple

INCUMPLIMIENTO: PANADERÍA Y CONFITERÍA DON REMIGIO DE MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, ***no cumple*** *con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, en el cual deben de tener en cuenta los rangos de los macro nutrientes, donde se observa que ha consignado en las especificaciones técnicas (Formulario Nº 6- Folio Nº 000026) el* ***valor del hidratos de carbono 20gr****, y el* ***mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*** *de* ***21.4gr*** *y ha consignado las especificaciones técnicas (Formulario Nº 6- Folio Nº 000026) las* ***proteínas 1.8gr*** *siendo el rango* ***mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones*** *de* ***2.1gr****.*

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE".

REQUISITOS	TROVATO C.I.S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	Cumple
Declaración Jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	Cumple
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	Cumple
Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	Cumple
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal.	Cumple
Copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2011-2012-2013)	Cumple

Se solicita por Nota MEC/CE N° 34/2015 de fecha 06/03/2015, a la firma oferente TROVATO C.I.S.A. las siguientes documentaciones:

- Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2011-2012-2013)

En fecha 09 de marzo de 2015, la empresa oferente TROVATO C.I.S.A., con expediente N° 703, presentó los documentos requeridos en la Nota MEC/CE N° 34/2015.

Delis6

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ANTIGÜEDAD EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	TROVATO C.I.S.A.
Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de preparación y comercialización de por lo menos uno de los siguientes alimentos: Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semilla de sésamo y/o Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo y/o Galletita Dulce y/o Galletita Crackers y/o Magdalenas y/o Palitos/ Rosquitas y/o Pan Lacteado y/o Cereales para Desayuno y/o Alimento a base de mani que acredita su experiencia según: - Fecha de Registro de Establecimiento (R.E.) de la empresa elaboradora. -Fecha de inscripción en el INAN (Registro Sanitario de Producto Alimenticio - R.S.P.A.). - Poseer experiencia mínima de 2 años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.	Cumple
Experiencia Específica: Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de preparación y comercialización de alimentos (Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semilla de sésamo) que acredita su experiencia según: - Fecha de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.) vigente a la fecha de la apertura de sobres. B2. Demostrar la provisión de por lo menos uno de los siguientes alimentos: Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semilla de sésamo y/o Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo y/o Galletita Dulce y/o Galletita Crackers y/o Magdalenas y/o Palitos/ Rosquitas y/o Pan Lacteado y/o Cereales para Desayuno y/o Alimento a base de mani en Instituciones Públicas y/o Privadas y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple

Se solicita por Nota MEC/CE Nº 34/2015 de fecha 06/03/2015, a la firma oferente TROVATO C.I.S.A. las siguientes documentaciones:

- Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).

En fecha 09 de marzo de 2015, la empresa oferente TROVATO C.I.S.A., con expediente Nº 703, presentó los documentos requeridos en la Nota MEC/CE Nº 34/2015.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIFICACION TECNICA DOCUMENTAL, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	TROVATO C.I.S.A.
Capacidad Técnica: Presentar un relatorio sobre los siguientes puntos: - Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad en el suministro, entrega y descarga de cómo mínimo 43.269 unidades por día en por lo menos uno de los siguientes alimentos: Galletita Dulce con harina de arroz, de chía y semilla de sésamo y/o Galletita Dulce con semilla de chía y/o sésamo y/o Galletita Dulce y/o Galletita Crackers y/o Magdalenas y/o Palitos/ Rosquitas y/o Pan Lacteado y/o Cereales para Desayuno y/o Alimento a base de mani.	Cumple
Poseer estructura interna y técnica: - La planta elaboradora deberá contar con Registros Sanitarios y Municipales vigentes. Presentar los Registros Sanitarios y Municipales vigentes	Cumple
Disponer de Recursos Humanos idóneos en la materia en las siguientes áreas: Área Administrativa: Un (1) Gerente Administrativo: Con Título Universitario (afines al área administrativa), con experiencia en el área de 2 años como mínimo. Un (1) Coordinador de Logística: Con Título Universitario (afines al área administrativa), con experiencia en el área de 2 años como mínimo. Área de Producción: Un (1) Nutricionista: Con Registro Profesional, con experiencia en el área de 3 años como mínimo. Coordinador de Producción: Con Título Universitario (afines al área de Producción de Alimentos), con experiencia en el área de 3 años como mínimo. Anexar a la propuesta los currículos respectivos.	Cumple
Industria Nacional: De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 165 de la Ley 5386/15 que estipula "Los alimentos a ser adquiridos para su distribución por niños y niñas en edad escolar en la Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar" deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente". En cumplimiento a la legislación vigente el producto ofertado debe cumplir con el requisito de ser de Origen Nacional. Se solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC con el objeto constatar fehacientemente el cumplimiento de esta condición.	Cumple

Delis6

Se solicita por Nota MEC/CE Nº 35/2015 de fecha 09/03/2015, y Nota MEC/CE Nº 35-1/2015 a la firma oferente TROVATO C.I.S.A. las siguientes documentaciones:

- Disponer de Recursos Humanos idóneos en la materia en las siguientes áreas: Área Administrativa, Coordinador de Logística, Área de Producción, Nutricionista y Coordinador de Producción. Anexar a la propuesta los currículos respectivos.

- Documento que avale que el producto es de Industria Nacional; conforme a lo requerido en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 10 de marzo de 2015 (expediente Nº 721) y en fecha 13/03/2015 (expediente Nº 763), la empresa oferente TROVATO C.I.S.A., presentó los documentos requeridos en las Notas MEC/CE Nº 35/2015 y Nº 35-1/2015, respectivamente.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	TROVATO C.I.S.A.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013) Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Observación: Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquidez de ese año igual a 1 (uno).	Cumple

TROVATO C.I.S.A.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2013	2012	2011	
Activo Corriente	45.735.822.175	42.690.647.291	35.786.121.468	
Pasivo Corriente	30.938.401.864	31.812.301.819	24.215.351.445	
Pasivo Total	31.828.696.543	33.410.718.220	26.773.420.353	
Activo Total	102.778.406.083	100.511.994.846	82.631.509.086	
Utilidad del Ejercicio	2.387.853.907	9.697.769.819	2.675.659.684	
Capital	59.000.000.000	23.700.000.000	23.700.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	45.735.822.175 / 30.938.401.864	42.690.647.291 / 31.812.301.819	35.786.121.468 / 24.215.351.445	4,28 / 3
igual o mayor a 1	1,47	1,34	1,47	1,42
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	31.828.696.543 / 102.778.406.083	33.410.718.220 / 100.511.994.846	26.773.420.353 / 82.631.509.086	0,95 / 3
no my a 0,80	0,30	0,33	0,32	0,31
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	2.387.853.907 / 59.000.000.000	9.697.769.819 / 23.700.000.000	2.675.659.684 / 23.700.000.000	0,55 / 3
no deberá ser (-)	0,04	0,40	0,11	0,18

Delis6

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ***Adjudicar*** los **ítems 1** Galletita Dulce con Harina de Arroz, de Chía y Semillas de Sésamo y **2** Alimento Sólido Panificado "Galletita Dulce" del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES AD REFERÉNDUM 2015", de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

- Empresa: TROVATO C.I.S.A. RUC Nº 80001613-0

ÍTEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máximo (IVA incluido si corresponde)
1	50181909-002	GALLETITA DULCE CON HARINA DE ARROZ, DE CHIA Y SEMILLAS DE SESAMO	Unidad (Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos)	Envase individual primario de 30 gramos (tolerancia +- 5 gramos)	Memitas	Paraguaya	216.350	822.111	695	150.363.250	571.367.145
2	50181909-002	ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO "GALLETITA DULCE"	Unidad (Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos)	Envase individual primario de 30 gramos (tolerancia +- 5 gramos)	Memitas	Paraguaya	216.350	822.111	550	118.992.500	452.161.050

2.- ***Comunicar*** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

Delis Giménez
DELIS DAYHANA GIMENEZ G.
Dirección Gral. de Gestión Social y Equidad Educativa

SONIA EVANGELISTA ROJAS V.
Dirección Gral. de Educ. Inicial y Escolar Básica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

RAFAEL GONZALEZ
Dirección Financiera

GILBERTO ESPINOLA
Dirección de Asesoría Jurídica